

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 136 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 20 MAY 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 52, establece que los Institutos son unidades operativas que reúnen a docentes de uno o más Departamentos Académicos para el estudio e investigación de problemas específicos. Pueden cumplir además funciones docentes de servicio y difusión en el área de su actividad. Los estudiantes y opcionalmente los graduados participan en los proyectos de investigación. Los recursos que generen por servicios propios, convenios y/o donativos revertirán a los mismos de acuerdo a las normas del presente Estatuto;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su Cuarta Disposición Complementaria, norma que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con los siguientes institutos: a) Facultativos y b) Interfacultativos, considerando como Instituto Facultativo, al Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA);

Que, con Oficio N° 548-2015-UNTRM-R/FIZAB, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología, remite el Reglamento del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA), que consta de 38 artículos y 01 Disposición Complementaria, en veintidós (22) folios;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo del 2015, aprobó el Reglamento del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA), de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 38 Artículos y 01 Disposición Complementaria, en veintidós (22) folios;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 136 - 2015-UNTRM-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA), de la Facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 38 Artículos y 01 Disposición Complementaria, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintidós (22) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maiceto Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)